BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2025-003427
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2025-003427**
Fecha: 29-08-2025

PARA: **MARTHA CLAUDIA TRUJILLO**
Profesional Especializado, Código 222, Grado 27.
Resolución No. 0412 de 2020.

YURY ANDREA RODRÍGUEZ SOTELO
Profesional Especializado, Código 222, Grado 20.
Resolución No. 0379 de 2024.

LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ
Profesional Universitario, Código 219, Grado 17.
Resolución 0024 de 2025.

VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ
Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.
Resolución No. 0630 de 2021.

Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

DE: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión – Funcionarias MARTHA CLAUDIA TRUJILLO, YURY ANDREA RODRÍGUEZ SOTELO, LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ y VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ – Contrato de Operación No. 994-2025.

En atención a mis facultades como Directora de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia supervisora de los contratos de operación relacionados en el asunto y jefa directa; en consideración de lo reglado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece la potestad de

designar un apoyo a la supervisión para acompañar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; así como las prerrogativas del Capítulo 4, numeral 4.1 del "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN" de la Secretaría Distrital de la Mujer (Código GC-MA-1, versión 7); por este medio designo a las servidoras públicas relacionadas a continuación:

- MARTHA CLAUDIA TRUJILLO - Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la Resolución No. 0412 de 2020.

- YURY ANDREA RODRÍGUEZ SOTELO - Profesional Especializado, Código 222, Grado 20, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con Resolución No. 0379 de 2024.

- LUISA FERNANDA ZAMBRANO LÓPEZ - Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la Resolución No. 0024 de 2025.

- VALENTINA BELLO RODRÍGUEZ - Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la Resolución No. 0630 de 2021.

Para realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos de operación:

CONTRATO	PROCESO EN SECOP	OBJETO
994-2025	SDMUJER-SAMC-002-2025	Prestar los servicios de alimentación, hospedaje, servicios básicos y atención interdisciplinar en la modalidad intermedia para la atención a mujeres víctimas de violencia y sus personas a cargo, de conformidad con los lineamientos emitidos por la entidad.

Lo anterior en virtud de las funciones del cargo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No. 096 de 2019 de la Secretaría Distrital de la Mujer) para los empleos de carrera administrativa relacionados a continuación, que señala:

- Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27: "8. *Realizar acciones de carácter administrativo que permitan el desarrollo de las actividades relacionadas con el o los proyectos de inversión a cargo de la dependencia, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la (el) jefe inmediata (o)".*

- Empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 20: "6. *Realizar acciones de carácter administrativo que permitan el desarrollo de las actividades relacionadas con el o los proyectos de inversión a cargo de la dependencia, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la (el) jefe inmediata (o)".*

- Empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 17*: "6. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y área de desempeño"*

- Profesional Universitario, Código 219, Grado 01: "*4. Realizar acciones de carácter administrativo que permitan el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto proyectos de inversión asignado(s) a la dependencia, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la (el) jefe inmediata (o)".*

Esto, en línea con los Compromisos Funcionales o Planes de Trabajo concertados periódica e individualmente con las funcionarias para el desempeño del empleo, los cuales complementan y delimitan el alcance de la presente designación en atención a: (i) su profesión; (ii) las necesidades del área en la que se prestan las labores; (iii) la o las modalidades de acogida de la estrategia[1] respecto de la cual se requiera su apoyo; y (iv) el rol que cumple de acuerdo con la organización interna de los equipos determinada para los fines correspondientes -oportunamente informada por la jefe inmediata en el marco de sus labores o quien se designe-.

Con ocasión de la presente designación, en atención a la función antes relacionada - y las demás que la complementen -, los compromisos funcionales concertados y las directrices brindadas, como apoyo a la supervisión debe garantizarse un ejercicio de seguimiento a los contratos integral, armónico y articulado entre los diferentes componentes y áreas, en virtud de la distribución interna de los equipos, que garantice su correcta ejecución.

Con todo, se resalta que el apoyo a la supervisión aquí designado implica **la obligación de garantizar el seguimiento, revisión y verificación constante y permanente del cumplimiento contractual,** así como **el informe oportuno y claro de las alertas, riesgos, incidentes y posibles incumplimientos contractuales detectados en dicho ejercicio** y paralelamente la puesta en marcha de planes de contingencia o las acciones pertinentes necesarias para solventar estas situaciones.

Para ello, resulta esencial que como apoyo a la supervisión se adelante una **revisión completa y a fondo de los informes de ejecución de los contratos aquí designados que permita constatar y verificar el avance cuantitativo y cualitativo por cada obligación contractual**. Para lo cual será obligatorio:

- La **lectura minuciosa** de lo reportado, a fin de advertir **riesgos técnicos o jurídicos** en la ejecución del contrato, que incluye, pero no se limita a:
 - La comprobación de que en lo reportado haya un **avance adecuado y proporcional**

[1] Excluyendo el modelo de acogida Intermedio de la Estrategia en Casas Refugio.

con la necesidad, con lo establecido en las obligaciones y con el periodo ejecutado, evitando que haya reporte de varias obligaciones vacías o con bajo avance.

- La **verificación del avance reportado y el exigido en cada obligación**, así como de las cifras reportadas según las especificidades del contrato.

- La **verificación de los anexos y soportes**, de manera que lo descrito corresponda tanto con lo reportado como con los soportes anexos; así como las cualidades de estos (que todos los soportes estén numerados, con firmas completas, con fecha del mes reportado).

- La **revisión minuciosa y detenida del informe y sus anexos** a fin de **identificar que toda la información sensible haya sido correctamente eliminada, censurada o claramente relacionada en un Certificado de Información Sensible (CIS)**.

- La **revisión completa del Certificado de Información Sensible (CIS)** a fin de que este corresponda con lo exigido.

Ahora bien, para el correcto desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión aquí designadas será obligatorio el cumplimiento y observancia de:

- Los principios y preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

- Los Lineamientos, Manuales y Guías que se impartan desde la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión del contrato y la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres para ello, entre otros:

 - Manual de Contratación y Supervisión (Código GC-MA-1, versión 7) de la Secretaría Distrital de la Mujer o el que haga sus veces.
 - Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales (Código GT-PLT-3, versión 3) de la Secretaría Distrital de la Mujer o la que haga sus veces.
 - Todos los Lineamientos, Manuales, Guías e instructivos proferidos por la DEVAJ para el tratamiento de datos personales, la presentación de informes de ejecución de actividades y el cargue a sistemas de información.

- Los Manuales de Uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-.

- Todos los demás reglamentos, normas, lineamientos y guías que complementen o adicionen los antes mencionados.

Sobre el particular, se aclara que el ejercicio de apoyo a la supervisión de los contratos abarca además la etapa de liquidación de estos -y el acta de cierre en caso de ser procedente-, sin perjuicio de que este apoyo se requiera más allá de estos términos, en el marco del ejercicio de sus funciones.

En atención a la naturaleza de la función pública, el incumplimiento de las actividades que se despliegan en el marco del apoyo a la supervisión puede derivar en acciones de responsabilidad, y en este sentido, los servidores públicos responderán por sus acciones y omisiones en el marco del artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la demás normatividad aplicable.

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Elaboró: Nicole Navas Sánchez – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Diana Gómez Rojas – Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia